



NOTA INFORMATIVA
N°046-2006-BCRP

PROGRAMA MONETARIO DE AGOSTO DE 2006

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,50%

1. El Directorio del BCRP tomó conocimiento de la siguiente información:
 - a. El índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) disminuyó 0,17 por ciento en julio debido a la caída en 1,0 por ciento del rubro alimentos. De esta manera, la tasa de inflación IPC de los últimos doce meses se ubicó en 1,55 por ciento, dentro del rango meta (1,5 por ciento – 3,5 por ciento). Por su parte, la tasa de inflación subyacente de los últimos doce meses se mantuvo en 1,3 por ciento.
 - b. En el período enero-junio se habría registrado un crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) de alrededor de 6 por ciento respecto al mismo período del año anterior. Así, se mantiene el dinamismo de la actividad económica, con una demanda interna creciendo a una tasa estimada de 8,1 por ciento en el primer semestre. El consumo del sector privado habría crecido 5,3 por ciento y la inversión privada 20,9 por ciento en el mismo periodo.
 - c. El tipo de cambio promedio disminuyó 0,6 por ciento en julio y se ubicó en S/. 3,24 por dólar. Dada la reducción del nivel general de precios doméstico y la depreciación del dólar respecto a otras monedas, el tipo de cambio real multilateral se elevó ligeramente en julio.

En julio, el Banco Central intervino en el mercado cambiario mediante la compra de US\$ 660 millones, con lo que inyectó liquidez de manera permanente en el mercado en un mes en el que estacionalmente es mayor la demanda por moneda nacional. En julio se produjo una oferta de US\$ 493 millones en el mercado *spot* y una disminución del saldo de operaciones de cobertura cambiaria en US\$ 249 millones.
 - d. La tasa de interés promedio mensual del mercado interbancario se ubicó en 4,50 por ciento en julio, en tanto que la tasa de interés preferencial corporativa promedio mensual para créditos en soles a noventa días pasó de 5,8 por ciento a 5,6 por ciento entre junio y julio.
 - e. El indicador de riesgo país se ubicó en 153 pbs. a fines de julio, nivel inferior al registrado al cierre de junio (169 pbs). Por su parte, el rendimiento del bono soberano en soles a veinte años disminuyó de 8,3 a 7,8 por ciento

2. El Directorio del BCR aprobó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,50 por ciento. Esta decisión se tomó considerando que:
 - a. entre diciembre de 2005 y mayo de 2006 se realizó un retiro parcial del estímulo monetario, totalizando un alza de 150 puntos básicos en la tasa de interés de referencia. El Banco Central continuará evaluando la información macroeconómica relevante para tomar las medidas necesarias que garanticen que la inflación se ubicará dentro del rango meta
 - b. el dinamismo de la actividad económica previsto para el período 2006-2007 (alrededor de 5,5 por ciento) es consistente con el cumplimiento de la meta de inflación (1,5 a 3,5 por ciento).
3. Se aprobó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP:
 - a. la tasa de interés de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores y de los créditos de regulación monetaria se mantiene en 5,25 por ciento.
 - b. la tasa de interés de los depósitos *overnight* se mantiene en 3,75 por ciento.
4. Las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCRP y el sistema financiero son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): se mantiene la comisión en un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 5,25 por ciento.
 - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: se mantiene en 2,5 por ciento.
5. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario (mes de septiembre) será el 7 de septiembre de 2006.

Lima, 3 de agosto de 2006

DEPARTAMENTO DE PRENSA